ESTUDIO PREVIOS

FECHA DE ELABORACION: 21 DE ABRIL DE 2026

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se procede a elaborar los **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen con ésta, incluyendo si es necesario, la elaboración de cualquier tipo de estudios, diseños y proyectos requeridos en aras de aportar al cumplimiento del objeto institucional y legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO VALLE.

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Estatuto de Contratación de la entidad, adoptado mediante Acuerdo No. 008 de 2024 – 24 de agosto de 2024.

A) DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Se requiere contratar ADQUISICIÓN PAPELERAS Y RECIPIENTES PARA DEPÓSITO DE BASURAS EN LA E.S.E HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO VALLE.

Lo anterior, en cumplimiento de actividades que son inherentes a los procesos administrativos que permiten un buen funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de sus objetivos.

La E.S.E no cuenta con equipos e insumos que permitan una limpieza adecuada para el buen funcionamiento de la , lo que obliga a contratar con un tercero con capacidad técnica, humana y tecnológica para dicha actividad, en cumplimiento de la normatividad vigente.

La ESE por ser una Entidad de Primer Nivel de Atención, en un municipio pequeño de sexta categoría como el nuestro, hace que sus actividades no

sean de mucha actividad o carga para su desarrollo, lo que permite atender a cabalidad varios procesos.

En este orden de ideas para el logro de los objetivos de la ESE HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO VALLE están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios. Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4º del Dto. 1876 DE 1994:

ARTICULO 4o. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:

1. Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.
2. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
3. Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.
4. Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o
5. Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.
6. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.
7. Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.

Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE Hospital Santa Catalina propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional. Siendo enormes las

necesidades públicas y escasas los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

El Hospital como entidad pública debe garantizar el normal funcionamiento del parque automotor de su propiedad que permite el traslado de usuarios para su atención en salud en los centros de referencia, así como el traslado del personal en cumplimiento de sus funciones y rendición de informes a los diferentes entes.

B) OBJETO:

ADQUISICIÓN PAPELERAS Y RECIPIENTES PARA DEPÓSITO DE BASURAS EN LA E.S.E HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO VALLE

Precios presentados en unidades, y solicitados por la E.S.E., según su necesidad mensual.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD
		SIN IVA	TOTAL
DURA-KATH TAPA PLANA 80 LITROS CON RUEDAS ROJO	1	$ 250.000	$ 250.000
TANQUE DE 80 LITROS ROJO	1	$ 42.050	$ 42.050
PAPELERA VAIVEN DE 55 LITROS TAPA PLANA BLANCO	4	$ 47.750	$ 191.000
PAPELERA PEDAL DE 25 LITROS ROJA COLPLAST	9	$ 34.400	$ 309.600
PAPELERA PEDAL DE 25 LITROS NEGRA COLPLAST	30	$ 34.400	$ 1.032.000
PAPELERA PEDAL DE 25 LITROS BLANCA COLPLAST	12	$ 34.400	$ 412.800

C) MODALIDAD DE SELECCIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

La oportunidad y conveniencia para contratar la prestación de servicios de recolección, traslado y disposición final de residuos hospitalarios de la E.S.E. Hospital Santa Catalina del municipio de El Cairo Valle del Cauca, se fundamenta en las siguientes consideraciones:

- Se debe garantizar el correcto y oportuno funcionamiento de las diferentes áreas de la E.S.E. Hospital Santa Catalina del municipio de El Cairo Valle.
- Que la entidad contratante es una IPS que opera bajo el esquema jurídico de una Empresa Social del Estado, en los términos previstos en los artículos 194 y siguientes de la ley 100 de 1993 y autorizada para prestar servicios de salud del primer nivel de atención.
- Que de acuerdo con el formato de planeación contractual se determinó que la entidad requiere contratar la prestación de servicios de recolección, traslado y disposición final de residuos hospitalarios de la E.S.E. Hospital Santa Catalina del municipio de El Cairo Valle del Cauca.
- Que el Hospital como Institución Pública prestadora de servicios de salud, conservando el principio de integralidad, debe garantizar la continuidad de la prestación oportuna, suficiente, segura y efectiva de los servicios de salud, para lo cual debe garantizar la calidad y correcto funcionamiento de las diferentes áreas para el desarrollo de su labor.
- Que el Hospital Santa Catalina E.S.E., debe garantizar el manejo integral adecuado de los residuos y/o desechos entregados de acuerdo con el Decreto 351 de 2014, y todas las demás normas vigentes concordantes y complementarias.
- Que por las anteriores razones y fundamentos se hace necesario realizar una contratación directa mediante un contrato de suministro para obtener artículos de aseo e higiene destinados a limpieza y desinfección de las instalaciones de del Hospital Santa Catalina de El Cairo Valle E.S.E.

D) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO:

Valor contrato: El Hospital Santa Catalina pagara al contratista la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($2,662,566) MCTE**. El valor del contrato se cancelará por pagos parciales conforme a la facturación generada.

Plazo de Ejecución: 15 DÍAS, contados a partir del acta de inicio.

Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Hospital Santa Catalina - El Cairo Valle

E) FUNDAMENTO JURIDICO:

El Hospital es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud de Primer nivel de atención, la cual por mandato legal, en materia de contratación se rige por el Derecho Privado de acuerdo con los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, acogiendo las cláusulas exorbitantes consagradas en la Ley 80 de 1993 y sometiéndose a los principios generales de la Contratación Estatal, así como también a lo establecido en los artículos 22 y 46 del Estatuto de Contratación de la entidad (Acuerdo de Junta No. 008 de 2024 - 24 de Agosto de 2024)

F) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

SON OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA en general, cumplir a cabalidad con el objeto contractual y desarrollar las siguientes actividades: 1. Prestar eficientemente el servicio objeto del contrato de la cláusula primera. 2. Destinar el personal especializado o técnico, disponer de la infraestructura y elementos necesarios para el normal desarrollo del objeto del contrato. 3. Coordinar con el CONTRATANTE, los sitios de recolección, horarios y personal encargado. 4. Suministrar los formatos e información que se requieran para el desarrollo normal del contrato. 5. Garantizar el manejo integral adecuado de los residuos y/o

desechos entregados de acuerdo con el Decreto 351 de 2014, y todas las demás normas vigentes concordantes y complementarias con la anterior. 6. Además tendrá las responsabilidades que le asigne la ley para este evento. 7. Entregar mensualmente un acta indicadora de la conclusión de la actividad de manejo pormenorizada según formato. 8. Presentar su factura de cobro mensual oportunamente, relacionando el número de manifiesto de transporte y cantidad total de kilos recogidos durante el mes. 9. Cualquier eventualidad o situación nueva que se presente de acuerdo con las necesidades del servicio, será siempre acordado por las partes por medio de comunicación escrita con la debida anticipación a quien ejerza la supervisión del contrato. 10. Cumplir estrictamente con todas las exigencias en seguridad industrial que es requerida para este caso. 11. La realización de una capacitación en temas relacionados con el Manejo de los Residuos Peligrosos en sus instalaciones al personal que se determine requiera el manejo de esta información. 12. Acompañamiento para el registro al realizar la declaración de la información en el aplicativo del IDEAM - Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos. 13. Las demás acciones o actividades a que haya lugar en el desarrollo del objeto contractual. 14. El contratista se compromete a asumir de su cuenta su seguridad social integral, Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, y la de las personas a su cargo utilizadas para el desarrollo de la actividad contractual entregando al contratante, los comprobantes de pago o autoliquidaciones correspondientes, los que serán, entre otros, requisito para reclamar y recibir el pago.

G) ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con los lineamientos establecidos, se realizó el siguiente análisis:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato dentro de la ejecución del contrato se presentaría el riesgo del incumplimiento del contratista, en cuyo caso el contratante podrá aplicar las multas y la cláusula penal pecuniaria que se pacte dentro del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que se celebre para la satisfacción del objeto requerido, obedecen a situaciones normales inherentes al desarrollo de una actividad y por tanto los asume exclusivamente el contratista.

La E.S.E. Hospital Santa Catalina de El Cairo Valle, responderá y restablecerá la ecuación financiera del contrato solo en aquellos casos en los cuales se presente riesgos externos, es decir, anormales y completamente ajenos al círculo propio del sujeto afectado (contratista) que alteren gravemente la equivalencia económica del contrato y pongan en riesgo su ejecución, tales como áreas administrativos (Teoría del Hecho del Príncipe), situaciones coyunturales (Teoría de la imprevisión, revisión de precios) y aleas naturales (Teoría de la imprevisión y Teoría de las sujeciones materiales).

El presente estudio demuestra que el Hospital Santa Catalina de El Cairo Valle, demanda la contratación para el suministro de combustible y demás insumos afines a través de una empresa idónea y especializada que cumpla con lo señalado en las disipaciones legales pertinentes

H) EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Conforme a los artículos 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y Acuerdo 8 de 2024, por medio del cual se adoptó el Manual de contratación, en razón a la modalidad del contrato, la cuantía de este que no supera el valor de 50 SMMLV para la vigencia 2025 y el no pacto de anticipo, su pago se produce contra entrega a satisfacción de la ESE contratante, se prescindirá de la exigencia de garantías.

I) CONTENIDO MINIMO DE LA OFERTA O PROPUESTA:

El contratista debe manifestar como mínimo en su carta de propuesta los siguientes aspectos:

- Objeto del contrato
- Término de ejecución
- Valor de la propuesta: $ M/CTE.
- Lugar de ejecución y domicilio contractual
- Obligaciones
- NOTA: Es importante manifestar el régimen al que pertenece.

J) DOCUMENTOS MINIMOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA:

- Fotocopia de la identificación
- Fotocopia de la Libreta Militar (Para varones menores de 50 años)
- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública diligenciado
- Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Fotocopia del RUT
- Hoja de Vida con Soportes (formación académica y experiencia).
- Certificación de la Policía Nacional y de no ser deudor por infracciones de las normas del Código de Policía y Convivencia, a la fecha de suscripción del respectivo contrato

Elaboró,

JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO
TESORERO